

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 147-2020 PRORROGA.

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 AGO. 2020

R. EX. N° 1917

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Buzos Mariscadores y Trabajadores de Ribera Taltal, C.I. SUBPESCA N° 6.004, de fecha 24 de julio de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 147/2020, de fecha 03 de agosto de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1643 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 721 y N° 3672, ambas de 2009, N° 2487 de 2010, N° 1490 de 2011, N° 1328 de 2012, N° 3522 de 2013, N° 749 de 2015 y N° 4083 de 2016, todas de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta N° 03 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 03 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, se aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada ***Caleta Bandurria, Región de Antofagasta***, presentado por el Sindicato de Buzos Mariscadores y Trabajadores de Ribera Taltal y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el sexto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 6.004, de fecha 24 de julio de 2020, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento "podrá prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."

Que mediante Memorandum (URB) N° 147/2020, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 03 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caleta Bandurria, Región de Antofagasta**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1643 de 2008, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Trabajadores de Ribera Taltal, R.U.T. N° 65.286.600-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 72, de fecha 15 de abril de 2004, con domicilio en Progreso N° 451, comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a su Dirección Regional de la Región de Antofagasta, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/BCT

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo